



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CASMA
COMITÉ DE SELECCIÓN

**ACTA DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICA Y
OTORGAMIENTO DE BUENA PRO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2024-MPC/CS - *Primera Convocatoria***

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:

**“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. CASMA, CA. PIURA, JR. COMERCIO, CA. SOLEDAD Y CA. MARISCAL LUZURIAGA, DE LA LOCALIDAD DE YAUTAN DEL DISTRITO DE YAUTAN - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH, II ETAPA”,
CON CUI N°2441555.**

En el Distrito de Casma, Provincia de Casma y Región Ancash, siendo las 10:25 horas del veintisiete de setiembre del dos mil veinticuatro, se reunieron los miembros titulares del Comité de Selección, en la oficina de la Oficina de Abastecimiento y Gestión Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Casma, ubicado en el Palacio Municipal - Plaza de Armas S/N, bajo la presidencia del Ing. Hans Edgardo Ramos Chamorro, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 46715848 y los miembros el Ing. Alberto Jaime Tinoco Usua, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 45598760, y el Bach. Junior Maycol Acosta Salgado, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 42862472, quienes fueron designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N°133-2024-MPC; avocándose al presente procedimiento para la preparación, conducción y realización del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 014-2024-MPC/CS - Primera Convocatoria =====

La finalidad de esta convocatoria es: la Apertura, Admisión, Calificación y Evaluación de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro de los postores que presentaron sus ofertas para al Procedimiento de **Adjudicación Simplificada N° 014-2024-MPC/CS - Primera Convocatoria**, que tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. CASMA, CA. PIURA, JR. COMERCIO, CA. SOLEDAD Y CA. MARISCAL LUZURIAGA, DE LA LOCALIDAD DE YAUTAN DEL DISTRITO DE YAUTAN - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH, II ETAPA”, CON CUI N°2441555**, en cumplimiento al cronograma de las bases. =====

El presidente saluda a los miembros y declara por iniciado la presente reunión, procediendo luego a informar sobre el registro de los participantes que se registraron a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), de acuerdo con el cronograma establecido, encontrándose registrados los siguientes participantes: =====

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro
1	Proveedor con RUC	10096036502	LUNAREJO CARRASCO PERCI ADRIAN	28/08/2024	Válido		28/08/2024
2	Proveedor con RUC	10097300432	CORDOVA ESPINOZA JESUS ANGEL	17/09/2024	Válido		17/09/2024
3	Proveedor con RUC	20136318323	SERVICIOS TECNICOS COMERCIALES SA	29/08/2024	Válido		29/08/2024
4	Proveedor con RUC	20445572072	CONSTRUCTORA OCEANICA S.A.C.	29/08/2024	Válido		29/08/2024
5	Proveedor con RUC	20445576060	L & M CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.	29/08/2024	Válido		29/08/2024
6	Proveedor con RUC	20445579832	SERVICIOS GENERALES ALPERFER E.I.R.L.	17/09/2024	Válido		17/09/2024
7	Proveedor con RUC	20524892881	INVERSIONES ROMAYSE S.A.C.	02/09/2024	Válido		02/09/2024
8	Proveedor con RUC	20531903162	JHONAY E.I.R.L.	17/09/2024	Válido		17/09/2024
9	Proveedor con RUC	20531947291	MEDITERRANEA CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C	03/09/2024	Válido		03/09/2024
10	Proveedor con RUC	20531948000	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES A & R S.R.L.	02/09/2024	Válido		02/09/2024
11	Proveedor con RUC	20533974415	CORPORACION PERUINSA S.A.C.	02/09/2024	Válido		02/09/2024
12	Proveedor con RUC	20535152587	LFX INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LFX S.A.C.	29/08/2024	Válido		29/08/2024
13	Proveedor con RUC	20538875032	CQL. CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	18/09/2024	Válido		18/09/2024
14	Proveedor con RUC	20542191059	DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.	27/08/2024	Válido		27/08/2024
15	Proveedor con RUC	20569142424	BAP INGENIEROS S.A.C.	17/09/2024	Válido		17/09/2024
16	Proveedor con RUC	20569206929	TECNOLOGIA EN PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L. - TECPROINC E.I.R.L.	28/08/2024	Válido		28/08/2024
17	Proveedor con RUC	20571135885	YAEV E.I.R.L.	18/09/2024	Válido		18/09/2024
18	Proveedor con RUC	20600095936	GUPESA CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	27/08/2024	Válido		27/08/2024
19	Proveedor con RUC	20600476701	GEOMART E.I.R.L.	17/09/2024	Válido		17/09/2024
20	Proveedor con RUC	20600697162	GROUP ENERGY PERUVIAN S.A.C.	02/09/2024	Válido		02/09/2024



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CASMA
COMITÉ DE SELECCIÓN

**ACTA DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICA Y
OTORGAMIENTO DE BUENA PRO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2024-MPC/CS - Primera Convocatoria**

21	Proveedor con RUC	20601059381	MONTALVO CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA E.I.R.L.	29/08/2024	Válido	29/08/2024
22	Proveedor con RUC	20601981905	INO CORP S.R.L.	18/09/2024	Válido	18/09/2024
23	Proveedor con RUC	20602082912	GRUPO JARA CONTRATISTAS S.A.C.	18/09/2024	Válido	18/09/2024
24	Proveedor con RUC	20603094566	INVERSIONES C & R CONTRATISTAS E.I.R.L.	16/09/2024	Válido	16/09/2024
25	Proveedor con RUC	20603943075	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	17/09/2024	Válido	17/09/2024
26	Proveedor con RUC	20605021833	EL PALMO INVESTMENT S.A.C.	29/08/2024	Válido	29/08/2024
27	Proveedor con RUC	20605698949	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES MATTÁ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA-CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES MATTÁ S.A.C.	04/09/2024	Válido	04/09/2024
28	Proveedor con RUC	20607354082	INVERSIONES & CONSTRUCCIONES TECOR S.A.C.	28/08/2024	Válido	28/08/2024

28 registros encontrados, mostrando 8 registro(s), de 21 a 28. Página 3 / 3

1 2 3

A continuación, los miembros del comité de selección manifiestan, que de acuerdo a lo establecido en las bases, la presentación de las ofertas se realiza de forma electrónica en la plataforma del SEACE, según lo establecido en el cronograma publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), y se verifica que presentó su oferta los siguientes postores: =====

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20600095936	GUPESA CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	19/09/2024	20:48:40	20600095936	---	---	Borrador no enviado	Valido
2	20445576060	L & M CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.	19/09/2024	22:00:32	20445576060	19/09/2024	22:15:02	Enviado	Valido
3	20445572072	CONSORCIO LA CULTURA	19/09/2024	13:03:44	20445572072	19/09/2024	13:10:32	Enviado	Valido
4	20533974415	CONSORCIO MACOFER II	19/09/2024	23:31:36	20533974415	19/09/2024	23:34:40	Enviado	Valido
5	20603094566	CONSORCIO VIAL YAUTAN	19/09/2024	18:38:56	20603094566	19/09/2024	23:08:07	Enviado	Valido
6	20569142424	CONSORCIO SECHIN	19/09/2024	22:11:17	20569142424	19/09/2024	22:17:09	Enviado	Valido

6 registros encontrados, mostrando 6 registro(s), de 1 a 6. Página 1 / 1.

Acto seguido, el comité de selección procede con la revisión de las ofertas electrónicas, verificando la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 y 73.3 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, con la finalidad de admitir o no la oferta, según el siguiente detalle: =====

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOS	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA							RESULTADO
		Anexo N° 01.- Declaración jurada de datos del postor.	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Anexo N° 02.- Declaración jurada de acuerdo con el artículo 52 del Reglamento.	Anexo N° 03.- Declaración jurada de cumplimiento del expediente técnico	Anexo N° 04.- Declaración jurada de plazo de ejecución de obra	Anexo N° 05.- Promesa de consorcio	Anexo N° 06.- Precio de la oferta en soles	
1	> L & M CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta (observado)	NO ADMITIDO
		ANEXO 06: De la revisión de la oferta económica del postor, se advierte que existe diversos errores en la denominación de las partidas que contienen el desagregado de su oferta económica, lo cual no guarda relación con la denominación de las partidas del desagregado del expediente técnico de obra publicado en la plataforma del SEACE, conforme se muestra a continuación:							



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CASMA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ACTA DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICA Y
OTORGAMIENTO DE BUENA PRO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2024-MPC/CS - **Primera Convocatoria**

PARTIDA 02.04.01 (OFERTA DEL POSTOR)

02.04	PAVIMENTACION				555,417.23
02.04.01	CONCRETO F' C=210kg/cm2 PARA PAVIMENTO RIGIDO	m3	849.19	561.27	476,624.87
02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA PAVIMENTOS	m2	663.60	74.58	49,491.29
02.04.03	FROTACHADO DE LOZAS	m2	3,933.03	3.38	13,293.64
02.04.04	CURADO DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m2	3,933.03	4.07	16,007.43

DESAGREGADO DE PARTIDAS PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO

02.04	PAVIMENTACION				555,417.23
02.04.01	CONCRETO F' C=210 kg/cm2 PARA PAVIMENTO RIGIDO	m3	849.19	561.27	476,624.87

Fecha: 05/07/2024 10:45:07



PARTIDA 04.05.02.01 (OFERTA DEL POSTOR)

04.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,509.72
04.05.02.01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA SARDINELES PERALTADOS CIRCULARES DE 0.15X0.80M	m3	21.21	38.42	814.89
04.05.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE/MAQ.	m3	26.51	26.21	694.83

L & M CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.

pág. 16

Luis Gonzaga Bautista Caballero
Luis Gonzaga Bautista Caballero
GERENTE GENERAL

DESAGREGADO DE PARTIDAS PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO

04.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,509.72
04.05.02.01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA SARDINELES PERALTADOS CIRCULARES	m3	21.21	38.42	814.89
04.05.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE/MAQ.	m3	26.51	26.21	694.83

PARTIDA 04.05.03.03 (OFERTA DEL POSTOR)

04.05.03	CONCRETO ARMADO				23,563.55
04.05.03.01	CONCRETO F' C=175 KG/CM2 EN SARDINEL PERALTADOS CIRCUNARES DE 0.15 X 0.80M	m3	17.14	499.56	8,562.46
04.05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	157.08	78.75	12,370.05
04.05.03.03	ACERO CORRUGADO fy=4200KG/CM2	kg	365.93	6.47	2,367.57
04.05.03.04	CURADO DE SARDINELES PERALTADOS CIRCULARES	m2	64.26	4.10	263.47



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CASMA
COMITÉ DE SELECCIÓN

**ACTA DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICA Y
OTORGAMIENTO DE BUENA PRO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2024-MPC/CS - Primera Convocatoria**

		<p>DESAGREGADO DE PARTIDAS PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO</p> <table border="1"> <tr> <td>04.05.03</td> <td>CONCRETO ARMADO</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>04.05.03.01</td> <td>CONCRETO F'c=175 KG/CM2 EN SARDINELES PERALTADOS CIRCULARES DE 0,15 X 0,30M</td> <td>m3</td> <td>17,14</td> <td>499,56</td> <td>8,562,46</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>04.05.03.02</td> <td>ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA</td> <td>m2</td> <td>167,08</td> <td>78,75</td> <td>12,370,05</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>04.05.03.03</td> <td>ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm.2</td> <td>kg</td> <td>355,93</td> <td>6,47</td> <td>2,357,57</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>04.05.03.04</td> <td>CURADO DE SARDINELES PERALTADOS CIRCULARES</td> <td>m2</td> <td>64,26</td> <td>4,10</td> <td>263,47</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <p>CONCLUSIÓN: Se concluye que el postor L & M CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C. en el desagregado de las partidas de su oferta económica se observa que presenta partidas con distinta especificación técnica de lo consignado en el expediente técnico de obra publicado en la plataforma del SEACE, siendo este error considerado como insubsanable. Al respecto, se debe señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 60 numeral 60.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe: son subsanables, entre otros, (...) a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, <u>distintas al plazo parcial o total ofertado</u> y al precio u oferta económica; (...). Concordante con lo establecido en el numeral 60.4 del referido artículo que prescribe: "60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación". <u>Es decir, solo pueden ser sujeto de subsanación estos dos (2) supuestos establecidos; lo que no sucede en el presente caso, siendo considerado estos errores no subsanables conforme a la normativa antes descrita establecida en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</u></p> <p>En merito a las consideraciones expuestas, los integrantes del Comité de Selección, deciden por unanimidad NO ADMITIR LA OFERTA del postor L & M CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.</p>	04.05.03	CONCRETO ARMADO									04.05.03.01	CONCRETO F'c=175 KG/CM2 EN SARDINELES PERALTADOS CIRCULARES DE 0,15 X 0,30M	m3	17,14	499,56	8,562,46					04.05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	167,08	78,75	12,370,05					04.05.03.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm.2	kg	355,93	6,47	2,357,57					04.05.03.04	CURADO DE SARDINELES PERALTADOS CIRCULARES	m2	64,26	4,10	263,47																																																					
04.05.03	CONCRETO ARMADO																																																																																																				
04.05.03.01	CONCRETO F'c=175 KG/CM2 EN SARDINELES PERALTADOS CIRCULARES DE 0,15 X 0,30M	m3	17,14	499,56	8,562,46																																																																																																
04.05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	167,08	78,75	12,370,05																																																																																																
04.05.03.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm.2	kg	355,93	6,47	2,357,57																																																																																																
04.05.03.04	CURADO DE SARDINELES PERALTADOS CIRCULARES	m2	64,26	4,10	263,47																																																																																																
<p>2</p>	<p>➤ CONSORCIO LA CULTURA - CONSTRUCTOR A OCEANICA S.A.C. - CONSTRUCTOR A ATLANTA E.I.R.L.</p>	<table border="1"> <tr> <td>Si presenta</td> <td>Si presenta</td> <td>Si presenta</td> <td>Si presenta</td> <td>Si presenta</td> <td>Si presenta</td> <td>Si presenta (observado)</td> </tr> </table> <p>ANEXO 06: De la revisión de la oferta económica del postor, se advierte que existe diversos errores en la denominación de las partidas que contienen el desagregado de su oferta económica, lo cual no guarda relación con la denominación de las partidas del desagregado del expediente técnico de obra publicado en la plataforma del SEACE, conforme se muestra a continuación:</p> <p>PARTIDA 01.01.05 (OFERTA DEL POSTOR)</p> <table border="1"> <tr> <td>01.01</td> <td>OBRAS PROVISIONALES</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>30,145.66</td> </tr> <tr> <td>01.01.01</td> <td>CARTEL DE OBRA 3.59x2.40m (Gigantografía)</td> <td>UND</td> <td>1.00</td> <td>1,152.99</td> <td>1,152.99</td> <td></td> </tr> <tr> <td>01.01.02</td> <td>ALMACEN DE OBRA</td> <td>MES</td> <td>4.00</td> <td>296.61</td> <td>1,186.44</td> <td></td> </tr> <tr> <td>01.01.03</td> <td>CASETA DE GUARDIANA</td> <td>GLB</td> <td>1.00</td> <td>367.63</td> <td>367.63</td> <td></td> </tr> <tr> <td>01.01.04</td> <td>ALQUILER DE BAÑOS PORTÁTILES</td> <td>DIA</td> <td>120.00</td> <td>66.66</td> <td>7,999.20</td> <td></td> </tr> <tr> <td>01.01.05</td> <td>MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS</td> <td>GLB</td> <td>1.00</td> <td>19,439.40</td> <td>19,439.40</td> <td></td> </tr> </table> <p>DESAGREGADO DE PARTIDAS PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO</p> <table border="1"> <tr> <td>01</td> <td>OBRAS E INSTALACIONES PROVISIONALES Y SEGURIDAD Y SALUD</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>54,332.78</td> </tr> <tr> <td>01.01</td> <td>OBRAS PROVISIONALES</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>30,145.66</td> </tr> <tr> <td>01.01.01</td> <td>CARTEL DE OBRA 3.59x2.40m (Gigantografía)</td> <td>unc</td> <td>1.00</td> <td>1,152.99</td> <td>1,152.99</td> <td></td> </tr> <tr> <td>01.01.02</td> <td>ALMACEN DE OBRA</td> <td>mes</td> <td>4.00</td> <td>296.61</td> <td>1,186.44</td> <td></td> </tr> <tr> <td>01.01.03</td> <td>CASETA DE GUARDIANA</td> <td>glb</td> <td>1.00</td> <td>367.63</td> <td>367.63</td> <td></td> </tr> <tr> <td>01.01.04</td> <td>ALQUILER DE BAÑOS PORTÁTILES</td> <td>día</td> <td>120.00</td> <td>66.66</td> <td>7,999.20</td> <td></td> </tr> <tr> <td>01.01.05</td> <td>MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</td> <td>glb</td> <td>1.00</td> <td>19,439.40</td> <td>19,439.40</td> <td></td> </tr> </table> <p>CONCLUSIÓN: Se concluye que el postor CONSORCIO LA CULTURA, en el desagregado de las partidas de su oferta económica se observa que presenta partidas con distinta especificación técnica de lo consignado en el expediente técnico de obra publicado en la plataforma del SEACE, siendo este error considerado como insubsanable. Al respecto, se debe señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 60 numeral 60.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe: son subsanables, entre otros, (...) a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, <u>distintas al plazo parcial o total ofertado</u> y al precio u oferta económica; (...). Concordante con lo establecido en el numeral 60.4 del referido artículo que prescribe: "60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación". <u>Es decir, solo pueden ser sujeto de subsanación estos dos (2) supuestos establecidos; lo que no sucede en el presente caso, siendo considerado estos errores no subsanables conforme a la normativa antes descrita establecida en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</u></p> <p>En merito a las consideraciones expuestas, los integrantes del Comité de Selección, deciden por unanimidad NO ADMITIR LA OFERTA del postor CONSORCIO LA CULTURA.</p>	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta (observado)	01.01	OBRAS PROVISIONALES					30,145.66	01.01.01	CARTEL DE OBRA 3.59x2.40m (Gigantografía)	UND	1.00	1,152.99	1,152.99		01.01.02	ALMACEN DE OBRA	MES	4.00	296.61	1,186.44		01.01.03	CASETA DE GUARDIANA	GLB	1.00	367.63	367.63		01.01.04	ALQUILER DE BAÑOS PORTÁTILES	DIA	120.00	66.66	7,999.20		01.01.05	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	GLB	1.00	19,439.40	19,439.40		01	OBRAS E INSTALACIONES PROVISIONALES Y SEGURIDAD Y SALUD					54,332.78	01.01	OBRAS PROVISIONALES					30,145.66	01.01.01	CARTEL DE OBRA 3.59x2.40m (Gigantografía)	unc	1.00	1,152.99	1,152.99		01.01.02	ALMACEN DE OBRA	mes	4.00	296.61	1,186.44		01.01.03	CASETA DE GUARDIANA	glb	1.00	367.63	367.63		01.01.04	ALQUILER DE BAÑOS PORTÁTILES	día	120.00	66.66	7,999.20		01.01.05	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	1.00	19,439.40	19,439.40		<p align="center">NO ADMITIDO</p>
Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta (observado)																																																																																															
01.01	OBRAS PROVISIONALES					30,145.66																																																																																															
01.01.01	CARTEL DE OBRA 3.59x2.40m (Gigantografía)	UND	1.00	1,152.99	1,152.99																																																																																																
01.01.02	ALMACEN DE OBRA	MES	4.00	296.61	1,186.44																																																																																																
01.01.03	CASETA DE GUARDIANA	GLB	1.00	367.63	367.63																																																																																																
01.01.04	ALQUILER DE BAÑOS PORTÁTILES	DIA	120.00	66.66	7,999.20																																																																																																
01.01.05	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	GLB	1.00	19,439.40	19,439.40																																																																																																
01	OBRAS E INSTALACIONES PROVISIONALES Y SEGURIDAD Y SALUD					54,332.78																																																																																															
01.01	OBRAS PROVISIONALES					30,145.66																																																																																															
01.01.01	CARTEL DE OBRA 3.59x2.40m (Gigantografía)	unc	1.00	1,152.99	1,152.99																																																																																																
01.01.02	ALMACEN DE OBRA	mes	4.00	296.61	1,186.44																																																																																																
01.01.03	CASETA DE GUARDIANA	glb	1.00	367.63	367.63																																																																																																
01.01.04	ALQUILER DE BAÑOS PORTÁTILES	día	120.00	66.66	7,999.20																																																																																																
01.01.05	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	1.00	19,439.40	19,439.40																																																																																																



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CASMA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ACTA DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICA Y
OTORGAMIENTO DE BUENA PRO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2024-MPC/CS - **Primera Convocatoria**

	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta (observado)
ANEXO 06:							
De la revisión de la oferta económica del postor, se advierte que existe diversos errores en la denominación de las partidas que contienen el desagregado de su oferta económica, lo cual no guarda relación con la denominación de las partidas del desagregado del expediente técnico de obra publicado en la plataforma del SEACE, conforme se muestra a continuación:							
PARTIDA 02.04.01 (OFERTA DEL POSTOR)							
02.04	PAVIMENTACION						555,417.23
02.04.01	CONCRETO F' C=210kg/cm2 PARA PAVIMENTO RIGIDO	m3	849.19	561.27			476,624.87
02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA PAVIMENTOS	m2	663.60	74.58			49,491.29
02.04.03	FROTACHADO DE LOZAS	m2	3,933.03	3.38			13,293.64
DESAGREGADO DE PARTIDAS PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO							
02.04	PAVIMENTACION						555,417.23
02.04.01	CONCRETO F' C=219 kg/cm2 PARA PAVIMENTO RIGIDO	m3	849.19	561.27			476,624.87
Fecha: 05/07/2024 10:45:07							
 ALBERTO AIME TINOCO USUA INGENIERO CIVIL CIP: 217740							
PARTIDA 04.05.02.01 (OFERTA DEL POSTOR)							
04.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS						1,509.72
04.05.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA SARDINELES PERALTADOS CIRCULARES DE 0.15X0.80M	m3	21.21	38.42			814.89
04.05.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE/MAQ.	m3	26.51	26.21			694.83
DESAGREGADO DE PARTIDAS PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO							
04.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS						1,509.72
04.05.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA SARDINELES PERALTADOS CIRCULARES	m3	21.21	38.42			814.89
04.05.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE/MAQ.	m3	26.51	26.21			694.83
PARTIDA 04.05.03.03 (OFERTA DEL POSTOR)							
04.05.03	CONCRETO ARMADO						23,563.55
04.05.03.01	CONCRETO F' C=175 KG/CM2 EN SARDINEL PERALTADOS CIRCUNARES DE 0.15 X 0.80M	m3	17.14	499.56			8,562.46
04.05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	157.08	78.75			12,370.05
04.05.03.03	ACERO CORRUGADO fy=4200KG/CM2	kg	365.93	6.47			2,367.57
04.05.03.04	CURADO DE SARDINELES PERALTADOS CIRCULARES	m2	64.26	4.10			263.47
DESAGREGADO DE PARTIDAS PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO							
04.05.03	CONCRETO ARMADO						23,563.55
04.05.03.01	CONCRETO F' C=175 KG/CM2 EN SARDINELES PERALTADOS CIRCULARES DE 0.15 X 0.80M	m3	17.14	499.56			8,562.46
04.05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	157.08	78.75			12,370.05
04.05.03.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	365.93	6.47			2,367.57
04.05.03.04	CURADO DE SARDINELES PERALTADOS CIRCULARES	m2	64.26	4.10			263.47

➤ CONSORCIO
MACOFER II
- CORPORACION
PERUINSA
S.A.C.
- CONSTRUCTOR
A ROMASI S.A.C

3

NO
ADMITIDO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CASMA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ACTA DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICA Y
OTORGAMIENTO DE BUENA PRO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2024-MPC/CS - **Primera Convocatoria**

		<p>CONCLUSIÓN: Se concluye que el postor CONSORCIO MACOFER II, en el desagregado de las partidas de su oferta económica se observa que presenta partidas con distinta especificación técnica de lo consignado en el expediente técnico de obra publicado en la plataforma del SEACE, siendo este error considerado como insubsanable. Al respecto, se debe señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 60 numeral 60.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe: son subsanables, entre otros, (...) a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, <u>distintas al plazo parcial o total ofertado</u> y al precio u oferta económica; (...). Concordante con lo establecido en el numeral 60.4 del referido artículo que prescribe: "60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación". <u>Es decir, solo pueden ser sujeto de subsanación estos dos (2) supuestos establecidos; lo que no sucede en el presente caso, siendo considerado estos errores no subsanables conforme a la normativa antes descrita establecida en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</u></p> <p>En merito a las consideraciones expuestas, los integrantes del Comité de Selección, deciden por unanimidad NO ADMITIR LA OFERTA del postor CONSORCIO MACOFER II.</p>																																																																		
4	<p>➤ CONSORCIO VIAL YAUTAN - INVERSIONES C & R CONTRATISTAS E.I.R.L. - YAEV E.I.R.L.</p>	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	ADMITIDO																																																											
<p>El postor CONSORCIO VIAL YAUTAL no presenta observaciones en los documentos para la admisión de la oferta.</p>																																																																				
5	<p>➤ CONSORCIO SECHIN - BAP INGENIEROS S.A.C. - GRUPO CONSTRUCTOR HAZ Y HNOS LA S.R.L.</p>	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta (observado)	NO ADMITIDO																																																											
<p>ANEXO 06: De la revisión de la oferta económica del postor, se advierte que existe diversos errores en la denominación de las partidas que contienen el desagregado de su oferta económica, lo cual no guarda relación con la denominación de las partidas del desagregado del expediente técnico de obra publicado en la plataforma del SEACE, conforme se muestra a continuación:</p> <p>PARTIDA 02.04.01 (OFERTA DEL POSTOR)</p> <table border="1" data-bbox="448 1317 1401 1597"> <tr> <td>02.04</td> <td>PAVIMENTACION</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>555,417.23</td> </tr> <tr> <td>02.04.01</td> <td>CONCRETO F'C=210kg/cm2 PARA PAVIMENTO RIGIDO</td> <td>m3</td> <td>849.19</td> <td>561.27</td> <td>476,624.87</td> </tr> <tr> <td>02.04.02</td> <td>ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA PAVIMENTOS</td> <td>m2</td> <td>663.60</td> <td>74.58</td> <td>49,491.29</td> </tr> <tr> <td>02.04.03</td> <td>FROTACHADO DE LOZAS</td> <td>m2</td> <td>3,933.03</td> <td>3.38</td> <td>13,293.64</td> </tr> <tr> <td>02.04.04</td> <td>CURADO DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO</td> <td>m2</td> <td>3,933.03</td> <td>4.07</td> <td>16,007.43</td> </tr> </table> <p>DESAGREGADO DE PARTIDAS PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO</p> <table border="1" data-bbox="448 1664 1401 1742"> <tr> <td>02.04</td> <td>PAVIMENTACION</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>555,417.23</td> </tr> <tr> <td>02.04.01</td> <td>CONCRETO F'C=210 kg/cm2 PARA PAVIMENTO RIGIDO</td> <td>m3</td> <td>849.19</td> <td>561.27</td> <td>476,624.87</td> </tr> </table> <p>Fecha: 05/07/2024 13:45:07</p> <p>COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU Consejo Departamental Ancash - Huaraz</p> <p>ALBERTO JAIME TINDCO USUA INGENIERO CIVIL CIP: 237740</p> <p>PARTIDA 04.05.02.01 (OFERTA DEL POSTOR)</p> <table border="1" data-bbox="448 1951 1401 2107"> <tr> <td>04.05.02</td> <td>MOVIMIENTO DE TIERRAS</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>1,509.72</td> </tr> <tr> <td>04.05.02.01</td> <td>EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA SARDINELES PERALTADOS CIRCULARES DE 0.15X0.80M</td> <td>m3</td> <td>21.21</td> <td>38.42</td> <td>814.89</td> </tr> <tr> <td>04.05.02.02</td> <td>ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE/MAQ.</td> <td>m3</td> <td>26.51</td> <td>26.21</td> <td>694.83</td> </tr> </table>		02.04	PAVIMENTACION				555,417.23	02.04.01	CONCRETO F'C=210kg/cm2 PARA PAVIMENTO RIGIDO	m3	849.19	561.27	476,624.87	02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA PAVIMENTOS	m2	663.60	74.58	49,491.29	02.04.03	FROTACHADO DE LOZAS	m2	3,933.03	3.38	13,293.64	02.04.04	CURADO DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m2	3,933.03	4.07	16,007.43	02.04	PAVIMENTACION				555,417.23	02.04.01	CONCRETO F'C=210 kg/cm2 PARA PAVIMENTO RIGIDO	m3	849.19	561.27	476,624.87	04.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,509.72	04.05.02.01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA SARDINELES PERALTADOS CIRCULARES DE 0.15X0.80M	m3	21.21	38.42	814.89	04.05.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE/MAQ.	m3	26.51	26.21	694.83							
02.04	PAVIMENTACION				555,417.23																																																															
02.04.01	CONCRETO F'C=210kg/cm2 PARA PAVIMENTO RIGIDO	m3	849.19	561.27	476,624.87																																																															
02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA PAVIMENTOS	m2	663.60	74.58	49,491.29																																																															
02.04.03	FROTACHADO DE LOZAS	m2	3,933.03	3.38	13,293.64																																																															
02.04.04	CURADO DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m2	3,933.03	4.07	16,007.43																																																															
02.04	PAVIMENTACION				555,417.23																																																															
02.04.01	CONCRETO F'C=210 kg/cm2 PARA PAVIMENTO RIGIDO	m3	849.19	561.27	476,624.87																																																															
04.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,509.72																																																															
04.05.02.01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA SARDINELES PERALTADOS CIRCULARES DE 0.15X0.80M	m3	21.21	38.42	814.89																																																															
04.05.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE/MAQ.	m3	26.51	26.21	694.83																																																															



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CASMA
COMITÉ DE SELECCIÓN

**ACTA DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICA Y
OTORGAMIENTO DE BUENA PRO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2024-MPC/CS - Primera Convocatoria**

DESAGREGADO DE PARTIDAS PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO					
04.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,509.72
04.05.02.01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA SARDINELES PERALTADOS CIRCULARES	m3	21.21	38.42	814.89
04.05.02.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CMAQ.	m3	25.51	28.21	694.83
PARTIDA 04.05.03.03 (OFERTA DEL POSTOR)					
04.05.03	CONCRETO ARMADO				23,563.55
04.05.03.01	CONCRETO F'c=175 KG/CM2 EN SARDINEL PERALTADOS CIRCUÑARES DE 0.15 X 0.80M	m3	17.14	499.56	8,562.46
04.05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	157.08	78.75	12,370.05
04.05.03.03	ACERO CORRUGADO fy=4200KG/CM2	kg	365.93	6.47	2,367.57
DESAGREGADO DE PARTIDAS PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO					
04.05.03	CONCRETO ARMADO				23,563.55
04.05.03.01	CONCRETO F'c=175 KG/CM2 EN SARDINELES PERALTADOS CIRCULARES DE 0.15 X 0.80M	m3	17.14	499.56	8,562.46
04.05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	157.08	78.75	12,370.05
04.05.03.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	365.93	6.47	2,367.57
04.05.03.04	CURADO DE SARDINELES PERALTADOS CIRCULARES	m2	64.26	4.10	263.47
CONCLUSIÓN:					
Se concluye que el postor CONSORCIO SECHIN, en el desagregado de las partidas de su oferta económica se observa que presenta partidas con distinta especificación técnica de lo consignado en el expediente técnico de obra publicado en la plataforma del SEACE, siendo este error considerado como insubsanable. Al respecto, se debe señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 60 numeral 60.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe: son subsanables, entre otros, (...) a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, <u>distintas al plazo parcial o total ofertado</u> y al precio u oferta económica; (...). Concordante con lo establecido en el numeral 60.4 del referido artículo que prescribe: "60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación". <u>Es decir, solo pueden ser sujeto de subsanación estos dos (2) supuestos establecidos; lo que no sucede en el presente caso, siendo considerado estos errores no subsanables conforme a la normativa antes descrita establecida en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</u>					
En merito a las consideraciones expuestas, los integrantes del Comité de Selección, deciden por unanimidad NO ADMITIR LA OFERTA del postor CONSORCIO SECHIN.					

De la revisión de los documentos para la admisión de la oferta se **ADMITE** la oferta de los postores **CONSORCIO VIAL YAUTAN**, pasando a la siguiente etapa de evaluación de ofertas económicas, consistente en verificar que las ofertas económicas se encuentren dentro de los límites, por lo que se procede a realizar los cálculos, respectivos: Base Legal: En el numeral 68.4 del Artículo 68, "...Tratándose de consultoría de obras y ejecución de obras, se rechaza la oferta que supere el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%)".

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONOMICAS								
Valor Referencial - V.R.		S/ 2,285,907.95	Límite mínimo del V.R.	90%	S/ 2,057,317.16	Límite máximo del V.R.	110%	S/ 2,514,498.74
N°	Nombre o razón social del postor	Oferta Económica	Dentro del límite inferior	Dentro del límite superior	Resultado			
1	CONSORCIO VIAL YAUTAN	S/ 2,057,317.16	SI	SI	Admitido			
							S/ 2,057,317.16	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CASMA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ACTA DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICA Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2024-MPC/CS - *Primera Convocatoria*

Seguido, corresponde determinar cuál es el precio ofertado que obtiene el mayor puntaje, en cumplimiento del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento "(...) Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente: Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

DETERMINACIÓN DEL PRECIO OFERTADO CON MAYOR PUNTAJE	
$P_i = (O_m \times PMP) / O_i$	CONSORCIO VIAL YAUTAN
Om = Precio de la oferta más baja.	2,057,317.16
Oi = Precio oferta económica	2,057,317.16
TOTAL PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA	100.00

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE ECONOMICO	PUNTAJE TOTAL	BONIFICACIÓN POR MYPE	PUNTAJE FINAL	ORDEN DE PRELACION
01	CONSORCIO VIAL YAUTAN	100.00	100.00	SI	5.00	105.00
						Primero

A continuación, los miembros del Comité de Selección, proceden a realizar la última etapa que consiste en calificar la oferta, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 75.1 del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que prescribe: "Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada. Numeral 75.2 Si alguno de los dos (2) postores no cumplen con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con el requisito de calificación, salvo que de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos. Numeral 75.3 Tratándose de obras, se aplica lo dispuesto en el numeral 75.2, debiendo el comité de selección identificar cuatro (4) postores que cumplan con los requisitos de calificación. Numeral 76.1 Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación, de conformidad con los establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso. Numeral 76.2 De rechazarse alguna de estas ofertas de acuerdo a lo previsto en el numeral anterior, el comité de selección revisa los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación. =====

CALIFICACIÓN DE OFERTAS	CONSORCIO VIAL YAUTAN
A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción de acta de recepción de obra.	SI CUMPLE

Efectuado la Evaluación Final, el Comité de Selección por UNANIMIDAD procede en **OTORGAR LA BUENA PRO** a favor del postor en orden de prelación: **CONSORCIO VIAL YAUTAN**, cuya Oferta Económica total es de **S/ 2,057,317.16 (DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 16/100 SOLES)** incluido todos los impuestos de ley conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra.

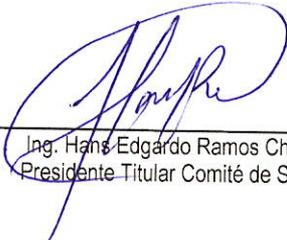


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CASMA
COMITÉ DE SELECCIÓN

**ACTA DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICA Y
OTORGAMIENTO DE BUENA PRO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2024-MPC/CS - *Primera Convocatoria***

Siendo a horas 12:25 del mismo día del inicio y no habiendo ningún otro punto de observación o intervención de los miembros del comité se concluye la reunión suscribiéndose la presente en señal de conformidad, encargándose a la Oficina de Abastecimiento y Gestión Patrimonial la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) por lo que se tendrá por notificado al postor de acuerdo el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y para los demás trámites correspondientes. =====

EL COMITÉ DE SELECCIÓN;



Ing. Hans Edgardo Ramos Chamorro
Presidente Titular Comité de Selección



Ing. Alberto Jaime Tinoco Usua
Primer Miembro Titular Comité de Selección



Bach. Junior Maycol Acosta Salgado
Segundo Miembro Titular Comité de Selección